BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

842

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Taquimecanógrafa, asimilada a Auxiliar Administrativo, con el grado retributivo 7, en la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Director general.—P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

910

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

COMERCIALIZACION DE ACEITES

El "Boletín Oficial del Estado" número 55, correspondiente al día 4 de marzo actual, publica la Circular número 1/1972 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas relacionadas con la comercialización de aceites, en su fase de consumo, y que son las siguientes:

MARGENES COMERCIALES. — Los márgenes comerciales que podrán aplicar los detallistas en sus ventas al público para los aceites de oliva envasado, así como para los de semillas declarados como de consumo, son de 3,00 pesetas litro, a excepción de el de soja, para el que se ha fijado el de 2,00 pesetas litro. Para las ventas de aceites de oliva a granel —en caso de ser autorizadas por esta Delegación Provincial— el margen es de 1,50 pesetas litro.

Estos márgenes deberán entenderse siempre como "máximos", pero "nunca obligados", pudiéndose reducir en los porcentajes que estimen los industriales detallistas, habida cuenta de las circunstancias de la oferta y la demanda y el momento comercial.

EXISTENCIAS DE ACEITE DE SOJA OBLIGATORIEDAD

Las industrias envasadoras que comercialicen esta clase de aceite y los establecimientos detallistas tendrán siempre, a disposición de sus respectivas clientelas, aceite de soja refinado o, en su caso, aceites de semillas refinados al precio del de soja.

El precio máximo de venta al público para esta clase de aceite, refinado y envasado, se fija en 28,00 pesetas litro.

Las citadas normas entrarán en vigor —según determina el "Boletín Oficial del Estado" anteriormente reseñado— el 15 de los corrientes.

Cualquier anomalía que pueda ser comprobada será de la competencia del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 11 de marzo de 1972.

El Gobernador Civil-Delegado
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

952

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

892

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero próximo pasado, el presupuesto especial de urbanismo, formado para regir en el actual ejercicio de 1972, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de 12 de mayo de 1956, queda expuesto al público dicho expediente de presupuesto, por período de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se considerasen procedentes, todo ello de conformidad a lo que preceptúan los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

892

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero próximo pasado, el presupuesto ordinario formado para regir en el actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público dicho expediente de presupuesto, por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.

877

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Próxima inauguración en Palencia de una Residencia-Apartamento del Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos

Por el citado Servicio se anuncia que, en el próximo mes de abril, se pondrá en funcionamiento la Residencia-Apartamento en la provincia de Palencia, y podrán solicitar dichos Apartamentos los pensionistas solteros o viudos, o bien casados, acompañados de su esposa, sea ésta o no pensionista.

La Residencia-Apartamento está especialmente construida para personas de avanzada edad y dispone de 42 habitaciones dobles y 5 sencillas, con una superficie de 27 y 12 metros cuadrados, respectivamente, y cuenta con baño, aseo completo y armarios empotrados, y están dotadas de timbre de alarma, instalación de intercomunicadores, megafonía y música con dos canales, alumbrado emergencia, luz tenue rasante, calefacción y armario cocina, conteniendo frigorífico, fregadero, cocina, etc.

Los pensionistas que sean admitidos disfrutarán de los servicios comunes: Enfermería, Enfermera de guardia, Médico, etc., así como el uso de todas las dependencias del Hogar del Pensionista, que se encuentra situado en la planta baja de la citada Residencia-Apartamento: Sala de estar, de televisión, biblioteca, sala de juego, comedor, etcétera, y el coste de los apartamentos será de 300 pesetas, los sencillos, y 500, los dobles, estos últimos pueden ser ocupados por un matrimonio o bien por dos pensionistas de igual sexo.

La presentación de instancias en solicitud de apartamentos, así como cualquier información complementaria que pueden necesitar los posibles interesados, les será facilitada en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4.

Segovia, 9 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

854

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel - Orbe Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandados, don Jaime Krahe Olmedilla y su esposa, doña María Luisa Hernández Domínguez, mayores de edad, Doctor en Economía y sin profesión especial, y vecinos de Madrid, y don Ramón Fernández Herranz, también mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Pedrajas de San Esteban, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jaime Krahe Olmedilla, su esposa doña María Luisa Hernández Domínguez y don Ramón Fernández Herranz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de quinientas treinta y una mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Jaime Krahe Olmedilla, su esposa doña María Luisa Hernández Domínguez y don Ramón Fernández Herranz, expido la presente, que firmo, en Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

853

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de "Hierros Alonso, S. A.", domiciliada en Zaragoza, contra don Pablo Fernández-Vega Antequera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento y a instancia de la parte actora, los bienes embargados a dicho demandado y que se describen a continuación:

Una mesa de despacho de madera, con seis cajones; en 1.200 pesetas.

Un archivador metálico, con tres departamentos; en 1.275 pesetas.

Una grúa, marca Bloque, con cuatro ruedas giratorias para 400 kilos, aproximadamente, de tres metros de alto; en 7.500 pesetas.

Una lavadora, marca Balay; en 2.250 pesetas.

Un frigorífico, marca Turmis; en 3.150 pesetas.

Estos muebles se encuentran depositados en poder del deudor, vecino de Segovia, con domicilio en El Tejerin, número 20, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Una veinticuatroava parte indivisa de una casa en la Parroquia de Santa Eulalia, y su calle de la Plata, señalada con el número 34, de Segovia; mide 61 metros 60 decímetros, y linda: Este, o frente, donde tiene su puerta de entrada, con dicha calle; izquierda, entrando, o Sur, casa de Angela Solera; derecha o Norte, callejuela que sale a la calle de José Zorrilla, y Oeste o espalda, casa de don Andrés Fernández. Consta de entresuelo, principal y desván. Inscrita al tomo 1.048, libro 33, folio 73, finca número 21, inscripción 12; en 7.875 pesetas.

Una veinticuatroava parte indivisa de una casa sita en la calle de la Plata, número 51, compuesta de planta baja y tres pisos, ocupa 213 metros y 70 decímetros cuadrados, de los que corresponden 109,19 metros a la parte cubierta y el resto a los patios y cerramientos. Linda, al frente, con referida calle de la Plata; izquierda, entrando, con casa de Claudio Herrán; fondo, con la calle de Cantarranas, y por la derecha, con el encuentro de las calles de Cantarranas y la Plata. Tomo 2.325, libro 101, folio 19, finca 4.777, inscripciones 5.ª y 6.ª; en 82.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, el día veintisiete de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos muebles e inmuebles salen a pública subasta en la cantidad que se menciona, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y para poder ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que, a instancia del actor, se sacan dichas veinticuatroavas partes, a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

834

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don Mauro Cerezo Marinero y su esposa, doña Julia de la Calle Arenal, mayores de edad, industrial y sin profesión, y vecinos de Cuéllar, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, situada en Cuéllar, y que a continuación se describe:

Parcela de terreno a las eras de San Andrés o de la Cruz de Cerca, en las afueras de la villa de Cuéllar, de mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, ocupada por el siguiente: a) Una nave industrial de una sola planta y con un solo local, que ocupa una superficie de setecientos treinta y ocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados a lo largo de los linderos de Este y Sur de la finca que se está describiendo, y la cual tiene su puerta principal de entrada en el chaflán que hacen los linderos Sur y Oeste de esta finca, teniendo en su parte posterior otras cuatro puertas de salida al patio que se dirá. b) Un patio en la parte posterior de la nave que se acaba de describir, situado delante y a la derecha de otra nave que se dirá después, cuya superficie es de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados. c) Otra nave industrial de una sola planta y con un solo local, que ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados y la cual está construida a lo largo de los linderos Oeste y Norte de la finca que se está describiendo, teniendo dos puertas de entrada que dan al patio dicho, bajo la letra b). Toda la finca que se está describiendo linda así: Por el Este, con calle de nuevo trazado, todavía sin nombre, y con la finca o solar segregado de la misma finca de la que ésta procecede, propiedad de los cónyuges comparecientes; por el Sur, con camino de El Henar; por el Oeste, con el camino de las canteras, y por el Norte, con el mismo solar, propiedad de los cónyuges comparecientes, y corral o solar, cercado, de Justo Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, tomo 1.142, libro 113, folio 52, finca 14.505.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Pala-

cio de Justicia—, el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca salió a segunda subasta en la cantidad de novecientas mil pesetas; que era el setenta y cinco por ciento de la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, como se indica, dicha finca sale a pública subasta sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Regla 12 de dicho artículo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

878

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel - Orbe Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, la Obra del Espíritu Santo, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la Obra del Espíritu Santo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de doscientas diez mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a referido demandado, la Obra del Espíritu Santo, expido el presente, que firmo, en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

879

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 de 1972, por el delito de rapto, contra Manuel Iglesias Castro, de 40 años de edad, casado, pintor, hijo de José y Antonia, natural de Puebla Carmiñal y vecino de París, 2-R, Messon Nier, París-17, por el delito de rapto, he acordado dejar sin efecto la requisitoria de fecha 7 de febrero pasado por la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a siete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

880

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Don Juan Manuel Orbe-Fernández Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez Cano (a) "La Juana", cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que, en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, con el fin de constituirse en prisión, la que le ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario que se instruye, con el número 11 de 1972, por el delito de hurto, cometido el día 6 de los corrientes en la Relojería Atalaya, de esta capital, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, el que, de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

893

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Martín Gonzalo, de 28 años de edad, hijo de Pedro y de Julia, soltero, jornalero, natural de Muñana (Avila) y vecino de Madrid, con domicilio en calle Timoteo Domingo, número 41, piso bajo, cuyo actual domicilio se des-

conoce, para que, en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado contra el mismo, con el número 2 de 1972, por el delito de robo, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, el que, de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a once de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

891

Ayuntamiento de Adrados

Concurso de alumbrado

Hasta las doce horas del día 12 de abril de 1972 se admiten proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, para tomar parte en el concurso de instalación de unos 70 puntos de alumbrado público de mercurio, del casco urbano de Adrados, con orientación del proyecto técnico redactado por el Perito Industrial don José-Luis Losada del Ser y aprobado por el Ayuntamiento y Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de plicas tendrá lugar el mismo día 12 de marzo, a las trece horas, sin haber lugar de hacer adjudicación provisional, siendo constituida la mesa por el señor Alcalde o quien le represente, que la presidirá; un Concejal de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones económicas sucinta memoria sobre las características de los materiales a emplear, referencias de otras instalaciones similares, nuevo proyecto o lo que crean conveniente, encaminado a una mejor estimación sobre garantía de las obras, último recibo de la contribución industrial, carta de pago de haber constituido la garantía provisional, por importe de 15.000 pesetas, y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El concurso se desarrollará conforme a lo previsto en mentado Reglamento, con la salvedades del artículo 40 del mismo, siendo el plazo de garantía de doce meses, a contar de la autorización de puesta en marcha del servicio, autorizada por la Delegación de Industria.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación del concurso, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario, como son, formación de proyecto, 15.000 pesetas; derechos de enganche de la compañía que suministra la energía, anuncios, tasas de la Delegación de Industria y todos los que sean inherentes al concurso.

El pago total de la contrata se realizará por el Municipio en un plazo de quince días, a contar del alta dada por la Delegación de Industria.

Adrados, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con carnet de identidad número ..., expedido con fecha de ..., de profesión industrial ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Adrados, que publica el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., desea tomar parte en el concurso y se compromete a instalar ... puntos de luz dentro del casco urbano, con sujeción al proyecto técnico suscrito por don José-Luis Losada del Ser, memoria que acompaña y ... (aquí lo que sea), por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

912

Ayuntamiento de Hontalbilla

Tercera subasta de resinas urgente

Habiendo resultado desiertas las anteriores subastas y autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia la tercera con rebaja del 15 por 100 de las que fueron anunciadas en los Boletines del Estado número 33, de 8 de febrero, y de la provincia número 21, de 18 de febrero, con las siguientes circunstancias actuales:

Monte: Número 39, "Pinar Grande".

Pinos a resinar: A vida, 22.703; a muerte, 1.374.

Nueva tasación: 875.390 pesetas.

Garantía provisional: 35.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta.

Si por lo avanzado de la época se estimara conveniente por el Ayuntamiento que por el personal que ha de intervenir en dichas faenas se iniciaran trabajos preparatorios en el monte, los gastos que ello supusiera serían abonados posteriormente por el adjudicatario.

Hontalbilla, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eliseo Martín.

921

Ayuntamiento de Navalilla

Tercera subasta de resinas

Declarada desierta la segunda subasta de resinas del monte número 199, de los propios de este Municipio, se anuncia tercera subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez, también hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo los siguientes datos:

Pinos a resinar: A vida, 7.227; a muerte, 378 caras más.

Tasación: 341.846 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 6 por 100 del remate.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Para más detalles, ver B. O. de la provincia número 16, de 7 de febrero.

Navalilla, 13 de marzo de 1972.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

888

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de obras

El día 6 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de reparación total del Centro Rural de Higiene y casa para el Médico de esta localidad, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

El tipo de licitación, a la baja, consiste en la cantidad de ciento cincuenta y seis mil quinientas nueve pesetas (156.509).

El depósito previo para tomar parte en la misma será del 2 por 100 del tipo de licitación, y la fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de once a trece de todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el día anterior al que se señala para la celebración de dicha subasta, y éstas deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y pólizas de la Mutualidad de Administración Local por el importe de 10 pesetas.

En sobre aparte, deberán acompañar los proponentes documento nacional de identidad, resguardo de haber constituido el depósito provisional, recibo que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de seguros sociales, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo que se señala para la ejecución de las obras será el de cuatro meses, que se empezará a contar desde el siguiente al que se cumplan diez días del de la adjudicación definitiva de esta subasta.

Son de cuenta del que resulte adjudicatario todos los gastos que se originen y que tengan relación con esta subasta.

Si la primera subasta resultare desierta por falta de licitadores o cualquier otra causa, se celebrará la segunda, a las cuarenta y ocho horas siguientes, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que la primera.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, en el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de las obras de reparación del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico en esta localidad, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, aceptando todas las condiciones que se imponen, con la baja de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, a 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

889

Ayuntamiento de Samboal

Aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de las obras de reparación total del Centro Rural de Higiene y casa-vivienda para el Médico en esta localidad, se hace saber, por medio del presente, que los mismos se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 8 de marzo de 1972. — El Alcalde, Millán Sanz.

890

Ayuntamiento de Cabezuela

Solicitada la devolución de la fianza por "La Unión Resinera Española, S. A.", con domicilio en Aguilafuente (Segovia), constituida por la misma como adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo, del año forestal 1970-71, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Cabezuela, a 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

891

Ayuntamiento de Adrados

Aprobado el pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas que han de regir en el concurso para instalación de unos 70 puntos de alumbrado de mercurio en Adrados, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el plazo de ocho días, a efectos de oír posibles reclamaciones.

Adrados, 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

904

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación del servicio de encargado de efectuar el pesado en la báscula municipal.

Nava de la Asunción, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

906

SANCHONUÑO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1971, y aprobada por esta Corporación, se hace saber, por medio del presente, que la misma, en unión de los documentos que la integran, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, F... Rico.

885

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Martín Miguel, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Abdón Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MUÑOVEROS	896
CONDADO DE CASTILNOVO	900
CABAÑAS DE POLENDOS	903
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	914
VALDEVACAS Y GUIJAR	915
SANTA MARTA DEL CERRO	923
TUREGANO	924
CUBILLO	928
CASLA	933
SIGUERUELO	934
ALDEALCORVO	935

894

NAVA DE LA ASUNCION

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al año 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, también hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Nava de la Asunción, 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SANTIBAÑEZ DE AYLLON	895
LAGUNA DE CONTRERAS	897
ADRADOS	902

898

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, a 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

855

MARTIN MIGUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Decreto 65/1971, por el que se reforma el título tercero del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y confeccionada la primera rectificación al padrón municipal de habitantes de 1970, referida la misma al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido que, pasado el plazo de exposición, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Martín Miguel, 9 de marzo de 1972.—El Alcalde, Abdón Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTILLEJO DE MESLEON	916
SOTILLO	917
LASTRAS DE CUELLAR	945

847

ARCONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público hallarse de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de red de distribución de agua y construcción de un depósito regulador, con todos sus justificantes, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia, con el fin de formular las reclamaciones a que haya lugar.

Arcones, 7 de marzo de 1972.—El Alcalde, Antonio Sanz.

886

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la primera rectificación padronal, referida a 31 de diciembre de 1971, se encuentra expuesta al público, en unión del resumen numérico, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse ante el señor Alcalde las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de los habitantes, conforme determina el artículo 100 del Decreto 65/1971, por el que se modifica el título III del Reglamento de Población.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 9 de marzo de 1972. El Alcalde, Julio-F. Navajo Gómez.

918

CEREZO DE ARRIBA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Cerezo de Arriba, a 25 de febrero de 1972.—El Alcalde, Eugenio Anguita.

913

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, a 8 de marzo de 1972.—El Alcalde, Calixto Otero.

901

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la exacción municipal por estabulación de ganado, y aprobada la ordenanza respectiva, con sus correspondientes tarifas, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos que contra dicho acuerdo de imposición y de la citada ordenanza y tarifas pudieran presentarse.

Condado de Castilnovo, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Agapito Pérez.

COMUNIDADES

907

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas en el monte número 48, lotes 2.º y 3.º, denominado "Común Grande de las Pegueras", campaña 1970-71, y solicitada por su rematante, "La Unión Resinera Española, S. A.", la garantía que en metálico tiene constituida en la caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 11 de marzo de 1972.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

909

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resina en el monte número 31-A, lote 2.º, denominado "Ensanchas de Navacedón", campaña 1970-71, y solicitada por su rematante, don Ricardo Aguado Renedo, la garantía que en metálico tiene constituida en la caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 13 de marzo de 1972.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

843

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblos varios

Año 1969 y anteriores

CONTRIBUCION: LICENCIA FISCAL
Y TRAFICO DE EMPRESAS

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores que a continuación se relacionan.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

BERNUY DE PORREROS

1.—Juan-José Heras López, 4.672 pesetas.
2.—Montajes Térmicos, S. L., 724 pesetas.

TUREGANO

1.—Manuel Fernández Martínez, 12.675 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 8 de marzo de 1972.—El Agente ejecutivo Julio López Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,